

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29032/2013 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T., mediante Resolución Interna N° 067/2023, solicita prórroga de designación de la Profesora ANA CAROLINA VELIZ en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Historia de la Ciencia", a partir del 16 de setiembre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora ANA CAROLINA VELIZ fue designada Regular por 5 (cinco) años mediante Resolución Rectoral N° 1632/2015 por Concurso Público de Antecedentes y Oposición en 4 (cuatro) horas cátedra de "Historia de la Ciencia" del *Gymnasium* de la U.N.T., con vencimiento el 20 de agosto de 2020.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que la nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para Permanencia en Carrera Docente se encuentra trabajando.

Que hasta tanto se establezca dicho mecanismo es necesario prorrogar la designación del docente con carácter Regular.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a la Profesora **ANA CAROLINA VELIZ**, D.N.I. N° 26.783.479, como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia de la Ciencia" del Ciclo Superior del *Gymnasium* de la U.N.T., a partir del 16 de setiembre de 2020 y por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2197 / 2024

Hoja de firmas